SANTA CRUZ, 09 Abril de 2019.-

VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Se \tilde{n} or Alcalde.
 - 5.- Memorándum N°47, Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "TU Santa Cruz"
 - 6.- Cotización de ABBOTT Laboratories de Chile Ltda.
 - 7.- Carta de exclusividad ABBOTT Laboratories de Chile Ltda.
 - 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos suplementos alimenticios se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal"Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) ABBOTT Laboratorio de Chile Ltda., informa que es el exclusivo importador y distribuidor autorizado en Chile para éste y todos los productos Abbot de las líneas farmacéutica, hospitalaria y de nutrición. Ensure Polvo Vainilla 850G, Ensure Advance Vainilla 850G, Glucerna Vainilla 850G, Pediasure Vainilla 900G.

DECRETO

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.-AUTORÍZASE, a realizar mediante la modalidad de trato directo con la empresa, ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. Rut: 81.378.300-2, por un monto de \$481.165 IVA incluido, la compra de suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz":

- 3.- CARGUESE el gasto a la cuanta Nº 215.22.04.004.001.017.
- 4.- EMITASE la Orden de Compra.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)

GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS ADMINISTRADOR MUNICIPAL